

67. ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE

La Esclerosis Múltiple (EM) corresponde a una enfermedad inflamatoria autoinmune desmielinizante crónica del sistema nervioso central, caracterizada por episodios recurrentes, remitentes y habitualmente progresivos de fatiga, parestesia, dolor focal, ataxia, temblor, problemas visuales, disfunción sexual, disfunción vesical, espasticidad, entre otros (según territorio del SNC comprometido).

Los criterios diagnósticos para la esclerosis múltiple remitente recurrente (EMRR) se basan en los criterios de “Mc Donald” cuyo fundamento es la evidencia de diseminación en tiempo y espacio.

La definición de un ataque o brote es generalmente aceptada como el desarrollo de síntomas neurológicos, probablemente causados por una lesión desmielinizante inflamatoria, que duran al menos 24 horas, en ausencia de fiebre o infección, y que son comprobables objetivamente en pacientes que cursan una EMRR.

Este problema considera a la población a lo largo del curso de vida

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

I. Esclerosis múltiple remitente recurrente.

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

67.1. Garantía de acceso:

Todo beneficiario:

- I. Con sospecha fundada tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- II. Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento y rehabilitación.
- I. En tratamiento tendrá acceso a continuarlo, incluyendo controles, exacerbaciones o reagudizaciones.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

67.2. Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

- I. Se realizará dentro de 60 días desde la sospecha.

Tratamiento

- I. Se iniciará dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica.

Rehabilitación

- I. El tratamiento de rehabilitación esclerosis múltiple remitente recurrente comenzará dentro de 30 días desde la indicación médica.
- II. El tratamiento de rehabilitación integral en brote según indicación médica, comenzará dentro de 48 horas desde la indicación médica.
- III. La entrega de bastones se realizará dentro de 20 días desde la indicación médica.
- IV. La entrega de sillas de ruedas, andadores y órtesis tobillo-pie se realizará dentro de 30 días desde la indicación médica.

67. 3. Garantía de protección financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
67	Esclerosis múltiple remitente recurrente	Diagnóstico	Confirmación esclerosis múltiple remitente recurrente	Cada vez	835.660	20 %	167.130
		Tratamiento	Tratamiento no farmacológico esclerosis múltiple remitente recurrente	Mensual	39.320	20 %	7.860
			Tratamiento farmacológico de primera línea esclerosis múltiple remitente recurrente	Mensual	508.940	20 %	101.790
			Tratamiento brote esclerosis múltiple remitente recurrente	Cada vez	1.071.840	20 %	214.370
		Rehabilitación	Tratamiento rehabilitación esclerosis múltiple remitente recurrente	Mensual	37.690	20 %	7.540
			Rehabilitación integral en brote esclerosis múltiple remitente recurrente	Cada vez	212.470	20 %	42.490
			Andador con cuatro ruedas y canasta	Cada vez	68.480	20 %	13.700
			Bastón codera móvil	Cada vez	4.500	20 %	900
			Órtesis tobillo-pie	Cada vez	36.190	20 %	7.240
		Silla de ruedas estándar	Cada vez	341.910	20 %	68.380	

